Barranquilla, 21 de septiembre de 2026

Señores,
FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL
fundasemillas@outlook.com
Barranquilla – Colombia

Asunto: Aprobación de Cupo Crédito

Por medio de la presente certificamos que a la **FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL**, identificada con NIT 900.713.982 – 2, le ha sido otorgada por nuestra compañía un Cupo de Crédito Global sobre las siguientes especificaciones:

- **Objetivo:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la implementación de estrategias de inclusión en las instituciones educativas departamentales en los municipios no certificados del departamento de la magdalena durante la vigencia 2026.
- **Modalidad:** Cupo de Crédito Global para ser utilizado en Operaciones de Factoring o Crédito de Anticipo de Contrato
- **Monto:** Novecientos trece millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos m/cte ($913.144.428)
- **Factor de descuento:** El vigente al momento del desembolso.
- **Vigencia de la aprobación:** 3 meses
- **Descripción de la Garantía:**
 - Cesión de derechos económicos del contrato que se llegue a suscribir con el Departamento del Magdalena Nit: 800103920-6.
 - Cobertura del 150% en contratos vigentes.

- **Observaciones:**
 - El cupo informado en la presente certificación será destinado únicamente para operaciones derivadas de contratos el Departamento del Magdalena. Los desembolsos están sujeto a la constitución de las garantías y demás requisitos exigidos por Finnecta S.A.S.
 - Los desembolsos por la utilización del cupo aprobado estarán sujetos a condiciones de mercado y disponibilidad de recursos por parte de Finnecta S.A.S.

Atentamente,

Edward Enrique Cogollo Vallejo

Firmado digitalmente via ZapSign por
Edward Enrique Cogollo Vallejo
Fecha 21/09/2026 20:08:37.227 (UTC-0300)

Edward Cogollo Vallejo
Representante Legal
FINNECTA S.A.S.
NIT. 901.421.794 - 4.

ZapSign - 6d940dae-5a63-433e-9d51-bb50284a887a | Documento firmado electrónicamente, con validez jurídica.

Informe de Firmas

Fechas y horas en UTC-0300 (America/Sao_Paulo)
Ultima actualización en septiembre 21 2026, 20:08:37

ZapSign
By Truora

Estado: Firmado
Documento: Carta Cupo De Credito - Fundacion Semillas De La Arboleda.Pdf
Número: 6d940dae-5a63-433e-9d51-bb50284a887a
Fecha de creación: septiembre 21, 2026, 18:26:53
Hash del documento original (SHA256): c5bef1db5190250b94baf2cb974b06157ba028ca1bfb108d00562bb96f9e0af5

Firmas

1 de 1 Firmas

Firmado via ZapSign by Truora

EDWARD ENRIQUE COGOLLO VALLEJO
Fecha y hora de firma: 09/21/2026 20:08:37
Token: 6d660a7-0cc5-4b81-b4aa-e2dc1e169eee

Suscripción

Edward Enrique Cogollo Vallejo

Edward Enrique Cogollo Vallejo

Puntos de autenticación:

Correo electrónico: edward@finnecta.co
Nivel de seguridad: Validado por código único enviado por e-mail

IP: 190.65.224.200
Dispositivo: Mozilla/5.0 (Macintosh; Intel Mac OS X 10_15_7) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/138.0.0.0 Safari/537.36

CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para dar cumplimiento a la legislación de la firma electrónica, en este documento se muestran los datos capturados al momento de la firma para garantizar la autenticidad de la autoría de la firma y la integridad del documento.
Confirma la integridad del documento aquí.

Este registro es exclusivo y se considera parte del documento número 6d940dae-5a63-433e-9d51-bb50284a887a, de acuerdo con las Condiciones de uso de ZapSign, disponibles en zapsign.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 21/09/2026 - 11:58:18
Recibo No. 13714898, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: EFX71323FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL
Sigla:
Nit: 900.713.982 - 2
Domicilio Principal: Puerto colombia

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 13.490
Fecha de registro: 17 de Marzo de 2014
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación del registro: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 4 No 10 c - 41
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico: fundasemillas@outlook.com
Teléfono comercial 1: 3007900339
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 4 No 10 C - 41
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fundasemillas@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 3007900339
Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 06/01/2014, del Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/03/2014 bajo el número 36.214 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 7 del 14/08/2020, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/08/2020 bajo el número 57.387 del libro I, la entidad cambio su domicilio a la ciudad de Puerto colombia

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: Como entidad sin animo de lucro y organización de la sociedad civil, en el desarrollo de su objeto, promoverá y desarrollará actividades que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de todos los integrantes de los diferentes grupos sociales, y apoyará en su gestión a organizaciones y/o instituciones privadas o publicas, siempre con el lleno de los requisitos legales. La Fundación en el desarrollo de sus actividades podrá realizar en el país y en el exterior todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines sociales y tendrá como propósitos: 1.) Diseñar, estructurar y ejecutar estudios, programas, planes, consultorías y proyectos que colaboren y ayuden con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, diseñados por las Naciones Unidas en el marco del programa PNUD (Programa de las Naciones Unidas Para El Desarrollo;

entre los que se encuentran: a) Fin de la pobreza, b) Hambre cero, c) Salud y Bienestar, d) Educación de calidad, e) Igualdad de género, D Agua, limpieza y saneamiento, g) Energía asequible y no contaminante, h) Trabajo decente y crecimiento económico, i) Industria, innovación a infraestructura, j) Reducción de las desigualdades, k) Ciudades y comunidades sostenibles, l) Producción y consumo responsable, m) Acción por el clima, n) Vida submarina, n) Vida de ecosistemas terrestres, o) Paz, justicia a instituciones sólidas. 2.) Estructurar, Ejecutar y Desarrollar proyectos, estimular y promover el desarrollo territorial, para mejorar los procesos de construcción social y lograr una mayor interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales en el territorio; impulsar la participación de individuos y comunidades en todos los asuntos que contribuyan a mejorar el marco social, económico-empresarial, político, cultural y ambiental del entorno y, el territorio. Apoyo, diseño y formulación de planes de desarrollo territorial y planes de ordenamiento territorial. 3.) Promover y realizar investigaciones; y altos estudios de carácter económico, empresarial, social-humano, político, salud, agro, ambiental, cultural y científico; difundir el conocimiento y aplicarlo para contribuir con el desarrollo de la Ciudad, la región y el país. Estos estudios se podrán realizar directamente, en alianza o mediante la participación de terceros y así poder brindar recomendaciones o asesorar a entidades, empresas o instituciones publicas, privadas o mixtas, organismos de cooperación y fomento internacional. 4.) Brindar acompañamiento y estructurar proyectos y programas que permitan la ejecución de actividades, consultorías, formación y capacitaciones en materia de sistema de seguridad social (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios), salad publica, medicamentos y tecnologías de la salud, calidad y beneficios en salud, prestación de servicios en salud. As[mismo la Fundación podrá realizar intervenciones, en la comunidad con recursos propios o de terceros para. Realizar jornadas de salud, jornadas de vacunación, brigadas de salud, campanas de prevención de enfermedades y demás temas de salud que impactan en los individuos y la comunidad. La atención psicosocial e inversión en capital social para la creación de estilos de vida saludables; la fundación también podrá suministrar elementos e insumos hospitalarios, equipos médicos, insumos de laboratorio y medicamentos. 5.) Desarrollar proyectos, actividades y métodos de enseñanza para la formación en colegios, formación técnica y tecnológica; formación para el trabajo y no formal. Desarrollar talleres, diplomados, capacitaciones y formación en general. Promover, crear y administrar, centros de capacitación, colegios, instituciones educativas (técnicas, tecnológica y de educación superior), comedores infantiles o de cualquier tipo de población; entre otros. La Fundación podrá realizar la dotación física de los mismos. 6.) Generar mecanismos alternativos de resolución pacifica de conflictos; generación de espacios de reconciliación y resocialización. Brindar acompañamiento, formación y consultoría en conciliación y convivencia, DDHH, democracia, .cultura, trabajo asociativo y comunitario, administración pública, paz, superación del conflicto, posconflicto, acceso a la justicia, elaboración de proyectos sociales y asociativos, construcción y formulación de políticas públicas y de mas temas que sean de interés general para la comunidad y entes descentralizados del gobierno y entes territoriales; promover la sana recreación y ser partícipes activos de los programas de recreación y deportes. 7.) Promover, diseñar y ejecutar proyectos y planes, que permitan el surgimiento y sostenibilidad de emprendimientos y empresas basados en la nueva economice

(Triple Impacto: social, ambiental y económico) y de Beneficio e Interés colectivo; Como también a los emprendimientos y empresas incluidos en los sectores de la economía naranja o economía creativa. Promover y participar en el desarrollo; de actividades y proyectos para el surgimiento y fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo o colectivo en tomo a proyectos productivos rurales y urbanos, así mismo elaborar y ejecutar proyectos de emprendimiento y desarrollo económico, cultural, empresarial, innovación, tecnología y digitales; buscando en fortalecimiento del tejido social, cultural y empresarial. Diseñar y ejecutar programas y proyectos agroalimentarios, agroindustriales, de gestión empresarial, tecnología, turismo, ecoturismo y/o comercial, y fortalecimiento de iniciativas empresariales de las micro y pequeñas empresas. Brindar ayudas técnicas, subsidios o incentivos. 8.) Administrar, crear y promover nuevos mecanismos, instrumentos o modelos de financiación, crédito y micro finanzas que ayuden en el desarrollo, avance y sostenibilidad de personas naturales, y de las micros y pequeñas empresas. 9.) Procurar por la defensa legal en las distintas ramas del derecho a personas, naturales o jurídicas, organizaciones, instituciones o empresas publicas, privadas, mixtas; organismos de cooperación, entre otros. 10) Diseñar, desarrollar o ejecutar programas encaminados a la protección y mejora del medio ambiente, que permitan prevenir, corregir, controlar, mitigar y compensar cualquier efecto o impacto ambiental en los diferentes ecosistemas, urbanos, rurales o en cualquier parte del territorio. Brindar formación y capacitación a cualquier tipo de población relacionada a estos temas. 11.) Desarrollar y ejecutar proyectos sociales con población desplazada, poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, población vulnerable, victimas, familia, niños, niños especiales, jóvenes y adolescentes, adulto mayor, etnias, afrodescendientes, comunidades indígenas, mujeres, colectivo de mujeres, sus problemáticas de genero y minorías, en general. 12.) Planear; organizar y ejecutar todo tipo de actividades como congresos, eventos, simposios, conferencias, capacitaciones, workshop o talleres, Foros, Cursos o Seminarios y Reuniones o encuentros, entre otros. ; brindar el apoyo y operación logística de los mismos. De igual forma cualquier servicio de logística y coordinación en general de eventos para la organización, programación, difusión, servicios de catering y ambientación de cualquier evento o campana, la elaboración, diseño, edición de todo material publicitario, impresos, folletería en general, invitaciones, campanas publicitarias, impresión de anuncios, estampación de artículos promocionales desde camisetas o suvenir para cualquier evento o campana 13.) Promover, Diseñar y ejecutar proyectos o programas sociales de vivienda nueva, prefabricadas, eco- casas, incremental o de emergencia, proyectos urbanísticos, así como la renovación o reparación de las mismas. Brindar dotación para las viviendas, brindar asistencia técnica, desarrollar alianzas estratégicas y material de capacitación. Así mismo poder realizar proyectos y tramites para la titulación de propiedad de la tierra formalización del derecho de dominio de predios urbanos y rurales, saneamiento de títulos, adecuación de tierras, entre otros, para contribuir a la reducción del déficit habitacional en las comunidades. En el cumplimiento de su objeto, 14) Atención integral en salud, manejo terapéutico en intervenciones de neurodesarrollo y cognitivo, para una adecuada funcionalidad y interacción familiar, personal y social medicina general, especialidades cómo: neuropediatría, psiquiatría, medicina interna, pediatría. 15) servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento. Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo. Las

actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan medicina tradicional o medicina alternativa. Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Los servicios de atención en enfermería. Actividades de atención medicalizada de tipo general. Las actividades de apoyo diagnóstico. Actividades de apoyo diagnóstico. Las actividades de apoyo terapéutico. Las actividades de la practica medica y ontológica. Actividades de la practica medica, sin internación, y Actividades de la practica ontológico, respectivamente. 16) Las actividades de consulta y tratamiento medico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos. La practica medica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, as[como en el domicilio de los pacientes. Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento medico, tales como esterlización y la terminación de embarazo, sin internación. Los servicios de consulta medica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación. La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Actividades de hospitales y clínicas, con internación. Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. 17) La prestación de servicios de atención residencial, atención hospitalaria a personas con retraso mental, enfermedades mentales, o problemas por abuso de sustancias psicoactivas. Las instalaciones generalmente están provistas de dormitorios y proporcionan comida, supervisión protectora, asesoramiento y algunos servicios de salud. Las instalaciones para el tratamiento del alcoholismo y la drogodependencia. Las casas de convalecencia psiquiátricas. Los hogares residenciales colectivos para personas con perturbaciones emocionales. Los hogares de paso para enfermos mentales. Los hogares para ancianos con cuidado de enfermerías. Actividades de atención medicalizada de tipo general. Los servicios en hospitales y clínicas con internación, prestados por médicos. Los hogares para ancianos sin atención de enfermería o con atención mínima de enfermería. Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas. 18) Los servicios sociales, de asesoramiento y de bienestar social. Servicios similares que se prestan especialmente a personas de la tercera edad y personas con discapacidad, en sus domicilios o en otros lugares, organizaciones publicas o privadas, organizaciones nacionales o locales de ayuda y especialistas en servicios de asesoramiento: visita a ancianos enfermos,
actividades de atención diurna para ancianos y adultos con discapacidad, actividades de adiestramiento y readaptación profesional para personas con discapacidad, siempre que el componente de educación sea limitado. Los servicios en instituciones, prestados por médicos. Actividades de atención de la salud humana. La provisión de alojamiento y servicios de cuidado para personas mayores y/o discapacitadas. Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas. Las actividades de atención diurna para niños con discapacidad. Otras actividades de asistencia social sin alojamiento. La Fundación, podrá realizar proyectos, por cuenta propia o con terceros, realizar licitaciones, convenios, acuerdos y trabajar conjuntamente con entidades privadas o públicas (distritales, municipales, departamentales, nacionales a internacionales), con las universidades, entidades científicas y educativas, gremios y asociaciones cívicas, así mismo podrá recibir donaciones,

auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir, enajenar bienes muebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, ahorros, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley. Dentro de los limites de su objeto. La Fundación, podrá igualmente invertir en cualquier clase de papeles, títulos valores, bonos, acciones, bienes muebles e inmuebles, buscando el fortalecimiento patrimonial que le permita el cumplimiento de su objeto; celebrar contratos bancarios, administrar inmuebles de su propiedad y disponer de ellos; y en general, desarrollar cualquier acto necesario para el cumplimiento de estos objetivos. La Fundación no podrá recibir fondos de una entidad, cuando no fuere posible cerciorarse del origen de los fondos que dicha organización o institución maneja. En general podrá realizar toda clase de actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de La Fundación.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $270.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Tendrá los siguientes órganos de dirección,gobierno y control: Asamblea General,Junta Directiva,Presidente(Representante Legal), Revisor Fiscal. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los MIL(1.000) salarios mínimo legales mensuales vigentes. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal de la FUNDACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazará El Vicepresidente con las mismas facultades y limitaciones. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Actuar como representante legal de la Fundación. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de MIL QUINIENTOS (1.500) necesita de autorización previa de la Junta Directiva. El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Vicepresidente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 21/10/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/2026 bajo el número 78.108 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación

Presidente
Sandoval Ramirez Nicoll Paola CC 1140890781
Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 28/08/2026, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/09/2026 bajo el número 79.433 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente	
Padilla Montaño Karen Cecilia	CC 1001823208

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 21/10/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/2026 bajo el número 78.107 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Sandoval Ramirez Nicoll Paola	CC 1.140.890.781
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Rivera Arroyo Juan Carlos	CC 72.252.997
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Rueda Vargas Dic Mar	CC 1.044.431.479
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Glenn Ulloa Miguel Roberto	CC 72.276.452

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 28/08/2026, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/09/2026 bajo el número 79.432 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Padilla Montaño Karen Cecilia	CC 1.001.823.208

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 14 del 27/12/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/07/2024 bajo el número 71.171 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Hernandez Ariza Katherine	CC 1140820162

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	30/05/2019	Asamblea de Asociados	54.069	05/06/2019	I
Acta	3	17/03/2020	Asamblea de Asociados	56.389	18/03/2020	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.140.890.781**

SANDOVAL RAMIREZ
APELLIDOS

NICOLL PAOLA
NOMBRES

Nicoll Sandoval R.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1997**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-FEB-2015 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0300150-00675735-F-1140890781-20150305 **00434**39100A 1 41508629

FUNDACION SEMILLAS

CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, Katherine Hernández Ariza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.820.162, con tarjeta profesional No. 252611-T, actuando en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad Fundación Semillas de la Arboleda.Sol, identificada con NIT 900.713.982-2, bajo la gravedad del juramento, me permito certificar:

1. Inexistencia de trabajadores dependientes

Que la sociedad no cuenta actualmente ni ha contado durante los últimos seis (6) meses con trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, ni bajo modalidad que genere subordinación laboral en los términos del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

En consecuencia, la empresa no se encuentra obligada al pago de aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme a lo dispuesto en la Ley 21 de 1982, la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, toda vez que dichos aportes se causan exclusivamente respecto de trabajadores dependientes.

2. Estado de cumplimiento

Que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral que le resultan legalmente exigibles, no existiendo aportes parafiscales pendientes por inexistencia de trabajadores dependientes.

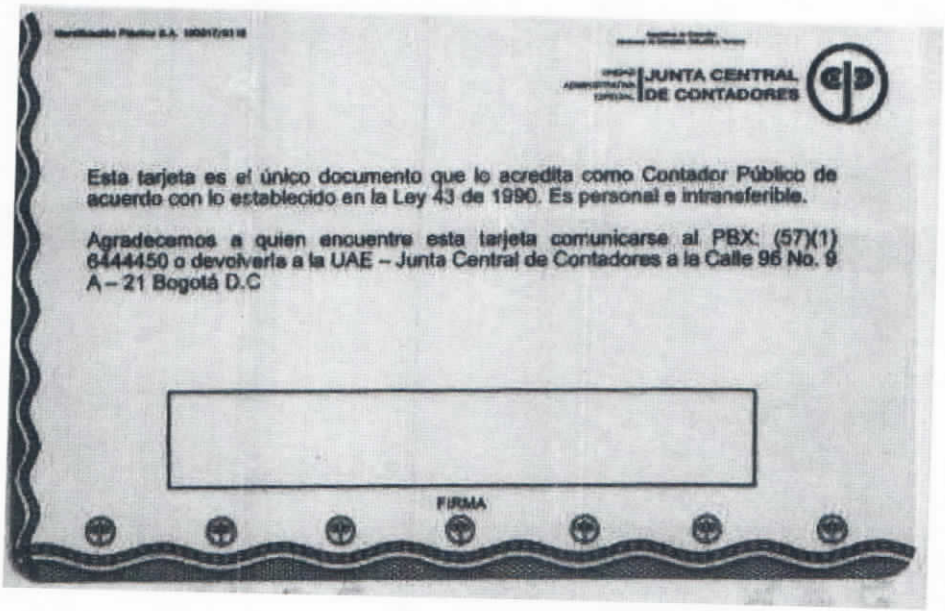
La presente certificación se expide para efectos de acreditar el cumplimiento de obligaciones dentro del proceso que corresponda.

En constancia se firma en Puerto Colombia, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

Katherine Hdz.

KATHERINE HERNANDEZ ARIZA
C.C. 1.140.820.162
TP: 252611-T
Revisor Fiscal


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
252611-T
KATHERINE
HERNANDEZ ARIZA
C.C. 1140820162
RES. INSCRIPCION 18 DEL 16/01/2019
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
260644
281268


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 0 F 5 1 5 5 7 3 5 B B 1 2 1 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERINE HERNANDEZ ARIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1140820162 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 252611-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FUNDACION SEMILLAS

INEXISTENCIA DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Barranquilla, 21 de septiembre de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
E. S. D.

Ref.: CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN VIRTUD DEL DECRETO 092 DE 2017

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DURANTE LA VIGENCIA 2026."

Asunto: Declaración juramentada

NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ, Representante Legal de la FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL , identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no nos encontrarnos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad legal o constitucional, ni conflicto de intereses, ni prohibiciones para participación en el proceso y la celebración del Convenio de Asociación con el Departamento del Magdalena establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

Nicoll Sandoval P

NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.140.890.781 De Barranquilla-Atlántico

FUNDACION SEMILLAS

ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Barranquilla, 21 de septiembre de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
E. S. D.

Asunto: Aceptación de notificación y comunicaciones electrónicas.

Yo, **NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.890.781, actuando en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL**. identificada con NIT 900.713.982 - 2, manifiesto que acepto expresamente el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones, comunicaciones, requerimientos, solicitudes y demás actuaciones relacionadas con la celebración, ejecución y seguimiento del Convenio de Asociación, cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la implementación de estrategias de inclusión en las instituciones educativas departamentales en los municipios no certificados del Departamento del Magdalena durante la vigencia 2026."**

Para estos efectos, se autoriza como correo electrónico para la recepción de las respectivas comunicaciones el siguiente:

Correo electrónico: fundasemillas@outlook.com

La Fundación se compromete a mantener actualizado el correo electrónico informado y a revisar de manera permanente las comunicaciones que sean remitidas por la Gobernación del Magdalena a través de dicho medio.

La presente aceptación se suscribe para los fines administrativos y contractuales correspondientes.

Cordialmente,

Nicoll Sandoval P

NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.140.890.781 De Barranquilla-Atlántico

FUNDACION SEMILLAS

INEXISTENCIA DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Barranquilla, 21 de septiembre de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
E. S. D.

Ref.: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EN VIRTUD DEL DECRETO 092 DE 2017

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DURANTE LA VIGENCIA 2026."

Asunto: Declaración juramentada

NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ, Representante Legal de la FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL , identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no nos encontrarnos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad legal o constitucional, ni conflicto de intereses, ni prohibiciones para participación en el proceso y la celebración del Convenio de Asociación con el Departamento del Magdalena establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

Nicoll Sandoval

NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ
Cédula de Ciudadanía No. 1.140.890.781 De Barranquilla-Atlántico

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 13:13:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140890781
Código de Verificación	1140890781260921131311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de septiembre de 2026, a las 13:40:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007139822
Código de Verificación	900713982226092113 4032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303303725

PIB
13:45:19

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140890781:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303303314

PIB
13:43:20

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA. SOL identificado(a) con NIT número 9007139822:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2026 01:48:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1140890781** y Nombre: **NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148107271** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:46:56 PM horas del 21/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1140890781**
Apellidos y Nombres: **SANDOVAL RAMIREZ NICOLL PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1140890781 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2026 12:17 PM

Código Verificación: **4WAZD9GXPV**

Válida hasta: **21/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL
NIT 900.713.982-2
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025-2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Diciembre - 2025	Diciembre - 2024
ACTIVOS		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	582.993.291,00	505.715.504,00
Cuentas por cobrar	3.450.541.000,00	5.541.000,00
Servicios en proceso	-	406.500.755,00
Total activos corrientes	**4.033.534.291,00**	**917.757.259,00**
Activos no corrientes		
Propiedades, planta y equipo	-	-
Total activos no corrientes	-	-
Total activos	**4.033.534.291,00**	**917.757.259,00**
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos corrientes		
Proveedores		
Cuentas por pagar	2.624.471.894,00	
Impuestos por pagar	24.964.999,00	89.834.399,00
Total pasivos corrientes	**2.649.436.893,00**	**89.834.399,00**
Pasivos no corrientes		
Obligaciones con terceros	569.254.800,00	-
Total pasivos no corrientes	**569.254.800,00**	-
Total pasivos	**3.218.691.693,00**	**89.834.399,00**
Patrimonio		
Capital Incorporado	270.000,00	270.000,00
Fondo Social	2.799.029,00	2.799.029,00
Excedente del ejercicio	811.773.569,00	824.853.831,00
Total patrimonio	**814.842.598,00**	**827.922.860,00**
Total pasivos y patrimonio	**4.033.534.291,00**	**917.757.259,00**

Nicoll Sandoval R

NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ
Representante Legal

Daina M

DAINA LUZ MERCADO VALENCIA
Cedula de Ciudadania: 1.143.124.038
Contador
T.P.185839-T

Katherine Hdz.

KATHERINE HERNANDEZ ARIZA
Cedula de Ciudadania: 1.140.820.162
Revisor fiscal
T.P.252611-T

FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL
NIT 900.713.982-2
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
DICIEMBRE DE 2025-2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas		Diciembre - 2025		Diciembre - 2024
Ingreso de operación	12				
Operacionales			5.700.000.000,00		3.839.430.000,00
Devoluciones					
Ingresos Netos			**5.700.000.000,00**		**3.839.430.000,00**
Costos de Inversion	14				
Costos de Inversion		-	4.812.065.158,00	-	2.966.092.322,00
Excedentes en ventas			**887.934.842,00**		**873.337.678,00**
Gastos operacionales					
Gastos de ventas		-	16.984.120,00		
Gastos de administracion	14	-	31.806.303,00	-	30.418.991,00
Excedente operacional			**839.144.419,00**		**842.918.687,00**
Ingresos y gastos no operacionales					
Otros ingresos			1.986.250,00		66.124,00
Gastos de intereses					
Gastos financieros	14	-	29.357.100,00	-	18.130.980,00
Excedente antes de impuestos			**811.773.569,00**		**824.853.831,00**
Impuesto de renta			-		-
Excedente del ejercicio			**811.773.569,00**		**824.853.831,00**

NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ
Representante Legal

DAINA LUZ MERCADO VALENCIA
Cedula de Ciudadania: 1.143.124.038
Contador
T.P.185839-T

KATHERINE HERNANDEZ ARIZA
Cedula de Ciudadania: 1.140.820.162
Revisor fiscal
T.P.252611-T

FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL
NIT 900.713.982-2
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
A DICIEMBRE 31 DE 2025
(Cifras en pesos colombianos)

NOTAS:

NOTA 1 ENTIDAD QUE REPORTA

FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL, Identificada con NIT: 900.713.982-2 domicilio principal en el municipio de Puerto Colombia-Atlantico, Inscrito en la cámara de comercio de Barranquilla.

NOTA 2 BASE DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015.

Las NCIF (Normas Colombianas de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante NIIF para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Desde el 2016 la fundacion comenzó a reconocer, registrar contablemente, preparar y reportar su información económica y financiera bajo esta normatividad.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia éstos son los primeros estados financieros individuales preparados por la Entidad de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo (ESFA), para el período denominado de transición y a partir del 2016 como vigencia obligatoria la Entidad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la SECCIÓN 35 DEL ANEXO 2 DEL Decreto 2420 del 2015.

Hasta el 31 de diciembre del 2016, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Entidad preparó y presentó sus estados financieros individuales de acuerdo con lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, en adelante PCGA, establecidos en el Decreto 2649 de 1993.

La información financiera correspondiente a periodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 diciembre del 2014 y las NCIF se explican en las conciliaciones detalladas en la Nota correspondiente.

b) Bases de medición
Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación
Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en pesos.

d) Uso de estimaciones y juicios
La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

e) Modelo de Negocio
La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

f) Importancia relativa y materialidad
Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.
En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con la totalidad de los activos. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 0,5% con respecto al total de los activos.

NOTA 3 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS
Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajo las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

3.1 Moneda extranjera
Las transacciones en moneda extranjera son trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera. Los ingresos y gastos incurridos en moneda extranjera, así como los flujos de efectivo se reconocen a la tasa de cambio del día en el cual estas transacciones tienen lugar. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de transacciones en moneda extranjera son incluidas en el estado de resultados.

3.2 Instrumentos financieros

3.2.1 Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.
Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor; se

valoran con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.

3.2.2 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo amortizado ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

Baja en cuentas

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

a) Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o

b) Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en éste último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

4 Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Los instrumentos financieros se identifican y clasifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable; para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

Los pagos de dividendos sobre instrumentos financieros que se han reconocido como pasivos financieros, se reconocen como gastos; la ganancia o pérdida relacionada con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconoce como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio.

Los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan, cuando se liquidan o cuando se readquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

5 Propiedad, planta y equipo

6.1 Reconocimiento y medición

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados.

Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado. Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (ejemplo una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.
La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

5.2 Depreciación

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.

La empresa identificó, que de elementos de propiedad, planta y equipo tendrán un valor residual de la siguiente manera:

Concepto	Valor Residual
Maquinaria y equipo	10%
Equipo de oficina	10%
Equipo de cómputo y comunicación	10%
Flota y equipo de transporte	10%

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior. La empresa definió las siguientes vidas útiles según grupo de propiedad, planta y equipo:

Concepto	Vida útil
Edificios	70 años
Maquinaria y equipo	10 años
Equipo de oficina	10 años
Equipo de cómputo y comunicación	2 años

Flota y equipo de transporte	8 años

El valor residual, la vida útil de un activo y el método de depreciación se revisarán, como mínimo, al término de cada periodo anual y, si las expectativas difirieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con las NIIF.

La compañía identificó, la no existencia de elementos de propiedad, planta y equipo cuyo valor residual sea material al finalizar la vida útil estimada del activo en el momento de reconocimiento inicial.

Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado.

Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización.

En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o este listo para uso pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

Adiciones o mantenimientos mayores: Estos desembolsos serán reconocidos como activos fijos si el efecto de ellos aumenta el valor y/o la vida útil del activo, o proporciona una reducción de los costos. En los casos que no se cumpla lo anterior, serán reconocidos como gastos.

Reemplazos de propiedad, planta y equipo: El componente reemplazado se dará de baja en los libros.

8 Activos intangibles

Los activos intangibles son medidos al costo menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro.
Los activos intangibles con vida definida se amortizan en su vida económica estimada, a menos que se derive una vida útil superior de un documento o Norma Legal, y sólo son sometidos a pruebas de indicios de deterioro cuando existe un evento que así lo indique necesario.

La amortización se incluye como parte de los gastos operativos netos, en las cuentas de resultados.
No se considerará ningún activo intangible como de vida útil indefinida.

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, que se reconoce si, y sólo si:

Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la compañía.

El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la compañía y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, independientemente de que la compañía tenga la intención de llevar a cabo la separación.

Surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la compañía o de otros derechos y obligaciones.

8.1 Amortización

El valor sujeto a amortización está representado por el costo histórico del activo o el valor que lo sustituya, menos su valor residual.
La amortización de un activo intangible comienza cuando el activo está disponible para ser usado.
El método de amortización usado es el lineal y el cargo por amortización de cada período es reconocido como parte del estado de resultados.
Para reconocer la pérdida por deterioro, el valor en libros de los intangibles es reducido a través del uso de una cuenta de deterioro y la pérdida es reconocida en resultados.

9 Activos no financieros

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.

Si existen indicios se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro.

La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados.

Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

10 Beneficios a los empleados

De acuerdo con la sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

10.1 Beneficios a empleados corto plazo

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados. En la medida que se ejecuta la prestación del servicio.
Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconoce el costo esperado como un pasivo realizando una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

11 Provisiones
Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor al 50%.
Se reconoce como provisión el valor que resulta de la mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación a la fecha de cierre de los estados financieros, midiéndolo al valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.
El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.

12 Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un período superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

13 Prestación de Servicios

En el caso de la prestación del servicio los ingresos deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a. El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
b. Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
c. El grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y
d. los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

14 Costos y Gastos

Gastos son decrementos de los activos o incrementos de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable, consecuentemente, en su capital ganado o patrimonio contable respectivamente.

Se reconocerán gastos derivados de la prestación del servicio, como la compra de elementos de papelería, los gastos de administración, descuentos y demás.

Los costos y gastos se medirán inicialmente al importe por el valor que se genere el gasto, independientemente de cual sea su concepto.

En el caso de un costo o gasto pagado a cuotas diferidas, el valor será el valor presente de todos los pagos futuros con tasa de interés implícita

Los gastos se revelaran en el Estado de Resultados o en el Estado de Resultados Integral (si se presenta). En las Notas a los Estados Financieros, se especificaran aquellos que tengan importancia relativa y se hará una explicación detallada de ellos.

15 DETERMINACIÓN DE VALORES RAZONABLES

El valor razonable es el precio recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).

El valor razonable es una medición basada en el mercado. Al medir el valor razonable, la Entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Para medir el valor razonable, la Entidad determina en primer lugar el activo o pasivo concreto a medir; para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo y por último, las técnicas de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable.

NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ
Presidente

KATHERINE HERNANDEZ ARIZA
T.P 252611-T
Revisor Fiscal

DAINA LUZ MERCADO VALENCIA
T.P. 185839-T
Contador

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL VIGENCIA 2025

FECHA DE ELABORACION: MARZO 16 DE 2026

FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL

Katherine Hernández Ariza
Contador Público

Dictamen del Revisor Fiscal

A los señores
FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL

1. Informe de auditoría sobre los Estados Financieros

Opinión

He examinado los estados financieros individuales de la entidad FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL, preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, los cuales incluyen el estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo técnico compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Fundamento de la opinión

He realizado la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– incluidas en el Anexo Técnico 4-2019 del DUR 2420 de 2015. Mis responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección correspondiente. Me encuentro en independencia de la Fundación conforme a los requerimientos éticos aplicables, y he cumplido las demás responsabilidades éticas exigidas por la Ley 43 de 1990 y la normatividad vigente.

Considero que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.

Hipótesis de negocio en marcha

La administración de la Fundación ha evaluado su capacidad para continuar como entidad en funcionamiento, considerando factores financieros, operativos, legales y sociales. Con base en dicha evaluación, no se han identificado incertidumbres materiales que puedan generar duda significativa sobre la continuidad operacional de la Fundación durante los próximos doce (12) meses. Por tanto, el uso de la base contable de negocio en marcha es apropiado.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL, en el período fiscal de 2025. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé y no expreso una opinión por separado sobre estas.

Asi mismo señalo que no existen otras cuestiones clave de la auditoría que deban ser comunicadas en el informe.

Otros Asuntos.

Los Estados Financieros por el periodo terminado en 31 de diciembre de 2024 se presentan únicamente para efectos de comparación y expresamos una opinión sin salvedades sobre los mismos en nuestro informe de auditoría el 13 de marzo de 2025.

Responsabilidad de la administración y de los órganos de dirección

La administración de la Fundación es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas de Información Financiera aplicables a entidades sin ánimo de lucro, así como del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales.

Adicionalmente, es su responsabilidad evaluar la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando las incertidumbres significativas, si las hubiere. La asamblea general y demás órganos de gobierno de la Fundación son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría con nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones materiales pueden ser causadas por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se estima que puedan razonablemente influir en las decisiones económicas que toman los usuarios a partir de los Estados Financieros.

Como parte de nuestra auditoría, aplicamos juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los posibles riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para soportar nuestra opinión.

 El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor frente al que se origina por un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuvimos conocimiento de los riesgos y del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones de la dirección sobre el particular.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los Estados Financieros, incluida la información revelada, y si los Estados Financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su representación fiel.
- Obtuvimos la información necesaria para cumplir adecuadamente nuestras funciones.
- Concluimos sobre la adecuada utilización que hizo la dirección del principio contable de negocio en marcha y basados en la evidencia de auditoría, obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, determinamos que no existe una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, tal como lo expresamos en la sección de incertidumbre relacionada con la entidad en funcionamiento de nuestro informe.

2. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Manifiesto que, durante el 2025, la entidad FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Por lo tanto, a partir de (2015 o 2016), como fue exigido, los estados financieros de FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL han sido expresados bajo estas normas.

Además, informo que durante el año 2025 los actos de los administradores de la entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral.

Por último, declaro que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros de la entidad y que en este se incluye una referencia acerca de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los proveedores y acreedores.

Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 43 de 1990 y demás normas aplicables a las funciones del Revisor Fiscal en entidades sin ánimo de lucro, me corresponde emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento legal y estatutario de la Fundación, así como sobre la razonabilidad y efectividad del sistema de control interno implementado.

Para ello, realicé pruebas selectivas dirigidas a evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias que rigen la operación de la Fundación Semillas de Esperanza, así como la eficacia de los mecanismos de control adoptados por la administración para asegurar una gestión adecuada de sus recursos y el cumplimiento de su objeto social.

La evaluación del cumplimiento normativo incluyó la revisión del marco legal aplicable a las entidades sin ánimo de lucro, los estatutos vigentes, los actos y decisiones del órgano directivo y del representante legal, así como las obligaciones propias del Régimen Tributario Especial, cuando aplica.

En el año 2025, la Fundación reportó ingresos operacionales por valor de $5.700.000.000, originados principalmente en la ejecución de convenios de asociación. Los costos asociados a dichas actividades ascendieron a $4.812.065.158, correspondientes en su mayoría a la implementación de programas misionales. Como resultado, se generaron excedentes netos por $815.143.569, los cuales, conforme a lo dispuesto en los estatutos y en la normativa del Régimen Tributario Especial, serán reinvertidos en su totalidad durante la vigencia 2026 en el fortalecimiento de los proyectos misionales y comunitarios de la Fundación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional.

En mi opinión, durante el año 2025 la Fundación ha cumplido, en todos los aspectos relevantes, con la normativa legal vigente, sus estatutos y las decisiones de sus órganos de dirección. Asimismo, el sistema de control interno establecido ha sido adecuado y efectivo para el logro de los fines misionales, el manejo de los recursos y la confiabilidad de la información financiera.

Katherine Hernández Ariza
Revisor fiscal
Tarjeta profesional N° 252611-T

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025 | 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117628322556

(415)7707212489984(8020) 000111762832255 6

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900713982	2				

11. Razón social: FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL

12. Cód. Direcc. Seccional: 2

24. Actividad económica principal: 8810

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	582,993,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	3,450,541,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	4,033,534,000
Pasivos	45	3,215,322,000
Total patrimonio líquido	**46**	818,212,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	5,700,000,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	1,986,000
Total ingresos brutos	**58**	5,701,986,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	5,701,986,000

Costos y deducciones

Costos	62	4,812,065,000
Gastos de administración	63	31,806,000
Gastos de distribución y ventas	64	16,984,000
Gastos financieros	65	29,357,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	4,890,212,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	811,774,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	811,774,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	811,773,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	1,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026 DIAN 2:33:07

2026-05-13 / 10:33:07 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900449078985

20260532449801

BORRADOR

rues
Registro Único Empresarial y social

FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900713982 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Entidad sin animo de lucro
Tipo Organización
Fundaciones
Cámara de Comercio
Barranquilla
Número de Matrícula
9000013490

Fecha de Matrícula
2014/03/17
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/21
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matricula mercantil

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.51" - Rev:(12112025-super)

ESTATUTOS DE LA FUNDACION "SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL"

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACION "SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL",** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- FUNDACION "SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL", es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de **FUNDACION "SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL",** es la Ciudad de Soledad Departamento del Atlántico, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración FUNDACION "SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL", tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines.- Los fines de la **FUNDACION "SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL"**, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, fomentado la paz, la lucha contra la pobreza, el desarrollo comunitario, trabajos elementales de suministro de FUENTES DE VIDA. Teniendo como base LOS DERECHOS UNIVERSALES enfatizado en EL DERECHO A LA VIDA Y LA EDUCACION desde el nivel mas primario hasta el máximo nivel que pueda existir en cualquier rincón del UNIVERSO ; la fundación busca ofrecer un currículo en formación musical y artística con enseñanzas

instrumentales, vocales y teóricas, bajo diversas modalidades, para niños, niñas y jóvenes sin distingos de raza, nacionalidad, sexo, edad, o condición social, se consolida también, como una propuesta social productiva, con visión y metas enfocadas hacia organizaciones artísticas, capaces de generar estilos de vida, de nuevas oportunidades y alternativas de empleo, adelantando actividades dirigidas a promover la integración y el progreso de los diferentes sectores de la población colombiana o de fuera del territorio nacional con el fin de lograr la participación activa, en la vida democrática del país, Sus fines específicos son:

A) Aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo social en la que la comunidad tenga acceso a una educación musical, cultural y artística en especial la población infantil y adolescente, generando a través de una acertada oferta académico – pedagógica, altos valores éticos y culturales en cada uno de los estudiantes , formando primero personas y luego artistas.

B) Promover conferencias, foros, talleres, seminarios etc., encaminados a formar líderes y prevención de problemas sociales como la drogadicción, violencia intrafamiliar, maltrato infantil. Conflictos conyugales, prostitución y alcoholismo y orientación a la población desplazada por la violencia

C) Realizar estudios de consulta e investigación a cerca de la realidad social de la población, propósitos de políticas y programas del gobierno local y nacional, establecer contactos con organismos internaciones para impulsar el bienestar social.

D) Fomentar entre los asociados una conciencia ecológica y la realización de acciones de defensa y protección del medio ambiente enmarcada en una concepción de desarrollo sostenible.

E) Crear empresas asociativas que permitan elevar los niveles de vida e ingresos de los asociados, con la adopción de tecnologías modernas, rentables y sostenibles ambientalmente.

F) Prestar consultoría y asesoría técnica y profesional a organizaciones y entidades territoriales sobre la investigación, promoción, capacitación y acompañamiento

de los programas y procesos que involucren a los diferentes sectores de la población en cuanto a su desarrollo de manera integral.

G) Auspiciar y organizar programas artísticos, culturales, folclóricos, deportivos, sociales y de recreación tanto en la niñez como, en el adulto mayor, con el propósito de lograr el desarrollo del talento humano a nivel de nuestros asociados y de la comunidad en general, especialmente respetando el acervo cultural, histórico y religioso de cada rincón del territorio nacional, anteponiendo en cada uno de nuestros actos el nombre de nuestro PADRE CELESTIAL.

ARTICULO 6.- Objeto.- El objeto social de La **FUNDACION "SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL",** es la Iniciación musical dirigida a niños y niñas teniendo la posibilidad de comenzar el proceso de incorporación, desarrollando de esta manera habilidades psico motrices en niños y niñas , así como la posibilidad de vivenciar la música antes de iniciar el programa de lectura musical e instrumental. Este además está orientado a abrir espacios para la expresión rítmica, corporal y vocal, la percepción auditiva y una inducción al mundo de lo instrumental en el ámbito musical.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La **FUNDACION "SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL"**, podrá para el cumplimiento de sus fines

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional e internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA

FUNDACIÓN , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.

g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto, importar equipos de sonido e instrumentos musicales destinados a la población que se este atendiendo y que se requiera a manera de cumplir con el objeto social de la Fundación.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de **LA FUNDACION "SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL"** son de tres (3) clases: Fundadores, Adherentes y Honorarios.

- Son Asociados Fundadores de LA FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

 Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

- Son Asociados Adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

- Son Asociados Honorarios de LA FUNDACIÓN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general

a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.

b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.

c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.

d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.

f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.

g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.

h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.

i) Proponer reformas de estatutos.

j) Apelar las decisiones sancionatorias.

k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.

c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.

d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo

g) Velar por la buena imagen de la Fundación.

h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.

j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.

l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.

m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.

n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayo a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio

particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 11.- Sanciones.- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. *(Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).*

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

 - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

 - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

 - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.**- Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

 - Violar **en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de** La FUNDACIÓN, **la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.**

 - Incurrir **en algunas de las causales que se determinen en el** manual *ético y moral de* LA FUNDACIÓN.

 - Acumulación de tres suspensiones temporales.

- **Otras sanciones.**- También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.
PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- LA FUNDACION "SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL" tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar su propio reglamento.

b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva por períodos de (2) Dos Años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.

f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, por un período de (1) un año y asignarle su remuneración.

g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.

i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.

o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

p) Propender por el bienestar de los asociados.

q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente

o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas,

derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de DOS (2) años. Está integrada por siete (7) asociados activos, registradas en el acta de constitución, queda conformada así:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Secretario
- Un Tesorero
- Tres Vocales

PARAGRAFO. La Fundación tendrá un Secretario General, que tendrá voz pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

a) Ser integrante activo de la Fundación.

b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.

c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 25.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a seis (6) reuniones consecutivas o cinco (5) no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTÍCULO 26.- Decisiones.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.

b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.

c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.

d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.

e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.

f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.

g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los MIL (1.000) salarios mínimo legales mensuales vigentes.

h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.

i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.

k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.

l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de DOS (2) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales lo reemplazará El Vicepresidente con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de MIL QUINIENTOS (1.500) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Vicepresidente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 31.- Funciones.- El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.

b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.

d) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.

e) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.

f) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.

g) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.

h) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.

i) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 32.- Funciones.- El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a CINCUENTA (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 35.- Funciones.- LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.

b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.

c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.

d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.

e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.

f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.

g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.

h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.

i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.

j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

VOCALES

ARTÍCULO 36.- Funciones.- Son funciones de los Vocales las siguientes:

a) Asistir con voz y voto, según el caso, a las reuniones de la Junta Directiva, cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de la Asociación y las órdenes que emanen de la Junta Directiva y del Presidente.
b) Velar porque los funcionarios cumplan a cabalidad con sus funciones.

c) Dar cuenta a la Junta Directiva de cualquier anomalía que observen en la Asociación y de los hechos que a su juicio requieren la atención de ella.

d) Las demás que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente.

Las demás que les asigne la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 37.- Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación esta constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de $ 270.000 *(DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L)* los cuales fueron aportados así: EN DINERO EFECTIVO por todos los fundadores. Quedando establecida una cuota mensual de DIEZ MIL PESOS ($ 10.000) La Asamblea General determinará cada año las cuotas de sostenimiento ordinaria y/o extraordinaria

ARTÍCULO 38.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.

b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.

c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales, internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.

d) Los excedentes obtenidas de sus propios bienes y actividades enmarcadas dentro de su objeto social.

e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 39.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 40.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 41.- Aportes de la Fundación.- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 42.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 43.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles

riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 44.- Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su Domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.
Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 45.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 46.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las

constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 47.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 48.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.

b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.

d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.

e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

ARTÍCULO 49.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 50.- Prohibición Especial.- Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, los socios de la Fundación en forma particular y sin la autorización de la Junta Directiva, **no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes,** donaciones; celebrar **contratos o convenios con entidades públicas, de** ningún orden **bien sea municipal, departamental, nacional o** internacional.

PARAGRAFO: ***El integrante que por cualquier motivo comprometa el*** nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 51.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 52.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN , procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÌTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 53.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Casanare. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Casanare, aplicando sus reglas de procedimiento.

CAPÌTULO NOVENO

REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 54.- Quórum. La reforma de estatutos de la Fundación, solo podrá hacerse en Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes de los participantes de la Asamblea, previa convocatoria hecha para este objeto.

ARTÍCULO 55.-Aprobación de Estatutos, Aceptación y Constitución.- Los presentes estatutos fueron leídos y aprobados por la Asamblea General de la **FUNDACION "SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL", e**n señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Soledad a los Seis (6) días de Enero de 2.014, según consta en el Acta de Constitución No.001.

Jasmin P. Reyes M.
JASMIN PATRICIA REYES M
C.C.No. 32.867.345 de Soledad
Presidente

Heidy Coronado M.
HEIDY CECILIA CORONADO
C.C.No. 32.873.073 de Soledad
Secretaria

FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL

NIT: 900.713.982-2

ACTA N° 016

Reunión Extraordinaria de la Asamblea General

En la ciudad de Puerto Colombia-Atlantico, siendo las 09:30 a.m., del día 27 de diciembre de 2025, se reunieron los miembros de la asamblea general de la FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL para adelantar la reunión extraordinaria atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos por el presidente, en la cual se tratará únicamente la ratificación de la junta directiva conforme lo descrito en los estatutos iniciales de la FUNDACIÓN.

Orden del Día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Ratificación del Revisor Fiscal
4. Lectura y Aprobación del acta de la presente sesión.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se encuentra el 100% de los asociados hábiles.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Para tal fin y reunidos en asamblea extraordinaria se procede a designar como secretaria AD – HOC a la señora DIANA PERALTA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1129579976, quien tomó posesión de su cargo como secretaria de la reunión y como presidente de la misma se nombró a la señora YARELIS MARGARITA HENRRIQUEZ SARMIENTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.000.016.975

Aprobada por unanimidad por la asamblea general.

3. RATIFICACION DEL REVISOR FISCAL

Se ratifica a la señora KATHERINE HERNÁNDEZ ARIZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1140820162, como Revisora Fiscal de la FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL, quien continuara ejerciendo las funciones correspondientes según los estatutos de la fundación.

Punto aprobado por unanimidad

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por los que ella intervinieron dejando constancia de la misma, agotando el orden del día, el presidente decreto un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez fue leída fue aprobada por unanimidad dando terminada la sesión a las 10:30 a.m. del 27 de diciembre de 2025.

En constancia firman los presentes presidente y secretaria de la reunión

YARELIS MARGARITA HENRRIQUEZ SARMIENTO
Presidente
C.C. 1.044.431.479.

DIANA PERALTA SANCHEZ
Secretaria
C.C. 1129579976

La presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL y, por lo tanto, para los efectos del artículo 189 del Código de Comercio autorizo su expedición con destino a la Cámara de Comercio de Barranquilla para su inscripción en el Registro Mercantil.

DIANA PERALTA SANCHEZ
Secretaria
C.C. 1129579976

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141181416920

(415)7707212489984(8020) 000014118141692 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 3 9 8 2	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Puerto Colombia 5 7 3

41. Dirección principal
CL 4 CR 10 C 41

42. Correo electrónico fundasemillas@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 9 5 4 2 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 3 2 0	8 8 1 0	2 0 1 4 0 3 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-16 / 10:13:12AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL RAMIREZ NICOLL PAOLA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-05-2026 08:05:04AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181416920

(415)7707212489984(8020) 000014118141692 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 3 9 8 2	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	3
73. Fecha	2 0 1 4 0 1 0 6	2 0 2 0 0 3 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 1 7	2 0 2 0 0 3 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 4 9 0	1 3 4 9 0
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 4 0 1 0 6	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181416920

(415)7707212489984(8020) 000014118141692 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 3 9 8 2	2	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	2 0 2 1 1 0 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1 1 4 0 8 9 0 7 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANDOVAL	RAMIREZ	NICOLL	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 19	2 0 2 1 1 0 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 13	1 1 4 0 8 2 6 0 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAPATA	OSORIO	ANA	YINEIDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181416920

(415)7707212489984(8020) 000014118141692 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 3 9 8	2	Impuestos de Barranquilla	2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 0 8 2 6 0 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAPATA	OSORIO	ANA	YINEIDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 0 8 9 0 7 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANDOVAL	RAMIREZ	NICOLL	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 2 5 2 9 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	ARROYO	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 4 4 4 3 1 4 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUEDA	VARGAS	DIC	MAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 7 6 4 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GLENN	ULLOA	MIGUEL	ROBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 1 3	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181416920

(415)7707212489984(8020) **000014118141692 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 1 3 9 8 2	2	Impuestos de Barranquilla	2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 2 0 1 6 2	2	2 0 2 5 1 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	ARIZA	KATHERINE	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 2 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACION SEMILLAS

CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, Katherine Hernández Ariza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.820.162, con tarjeta profesional No. 252611-T, actuando en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad Fundación Semillas de la Arboleda.Sol, identificada con NIT 900.713.982-2, bajo la gravedad del juramento, me permito certificar:

1. Inexistencia de trabajadores dependientes

Que la sociedad no cuenta actualmente ni ha contado durante los últimos seis (6) meses con trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, ni bajo modalidad que genere subordinación laboral en los términos del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo.

En consecuencia, la empresa no se encuentra obligada al pago de aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme a lo dispuesto en la Ley 21 de 1982, la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, toda vez que dichos aportes se causan exclusivamente respecto de trabajadores dependientes.

2. Estado de cumplimiento

Que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral que le resultan legalmente exigibles, no existiendo aportes parafiscales pendientes por inexistencia de trabajadores dependientes.

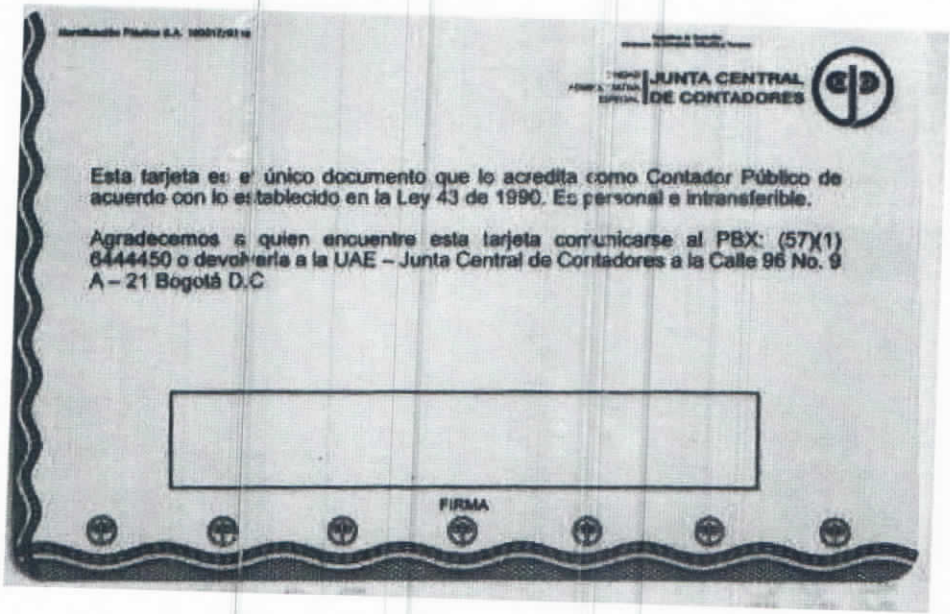
La presente certificación se expide para efectos de acreditar el cumplimiento de obligaciones dentro del proceso que corresponda.

En constancia se firma en Puerto Colombia, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

Katherine Hdz.

KATHERINE HERNANDEZ ARIZA
C.C. 1.140.820.162
TP: 252611-T
Revisor Fiscal


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
252611-T
KATHERINE
HERNANDEZ ARIZA
C.C. 1140820162
RES. INSCRIPCION 18 DEL 18/01/2019
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
260644
281268


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 0 F 5 1 5 5 7 3 5 8 8 1 2 1 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

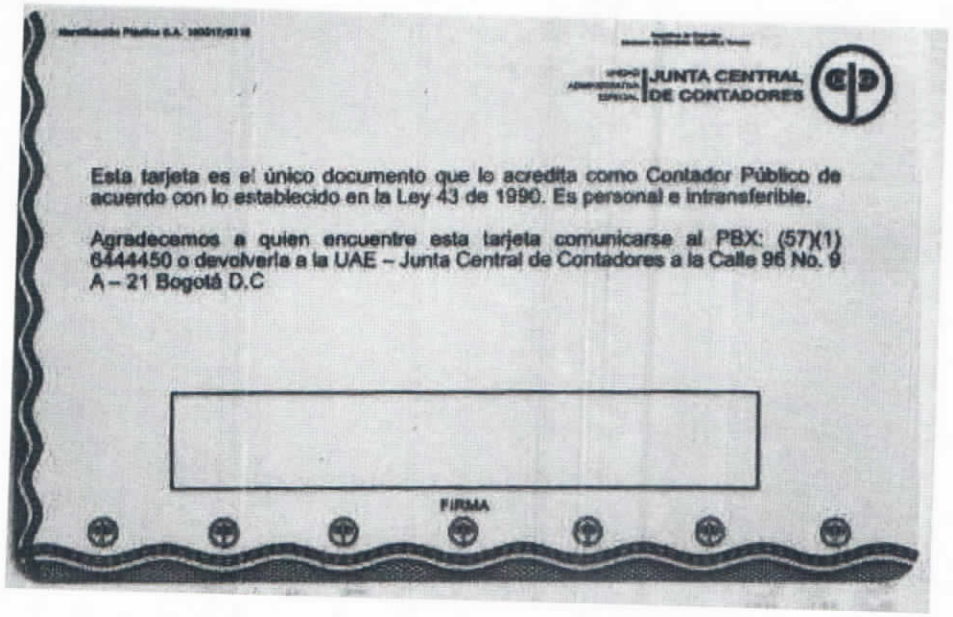
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERINE HERNANDEZ ARIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1140820162 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 252611-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
252611-T
KATHERINE
HERNANDEZ ARIZA
C.C. 1140820162
RES. INSCRIPCION 18 DEL 18/01/2019
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
260644
281268


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.140.820.162

HERNANDEZ ARIZA
APELLIDOS

KATHERINE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1989
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	B-	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-ABR-2007 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0300104-22159601-F-1140820162-20070712 00443 07193A 02 242027133

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 C F 5 1 5 5 7 3 5 B B 1 2 1 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERINE HERNANDEZ ARIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1140820162 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 252611-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FUNDACION SEMILLAS

FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOLNIT: 900.713.982-2

ACTA N° 021

Reunión Extraordinaria de la Asamblea General

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P – Atlántico, siendo las 9:00 a.m. del día 17 de septiembre del año 2026, se reunió en la asamblea de la **FUNDACION SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL**, previa convocatoria efectuada con el presidente y de acuerdo con la ley y los estatutos, en la cual se tratará únicamente la autorización al representante legal para la presentación de propuesta, celebrar y suscribir convenio con el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DURANTE LA VIGENCIA 2026.",** por un valor superior del establecido en el artículo 30 Numeral K por los estatutos.

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Exposición del representante legal de los motivos de la asamblea extraordinaria.
4. Deliberación y decisiones de la asamblea.
5. Lectura y Aprobación del acta de la presente sesión.

DESARROLLO

1. **Llamado a lista y verificación del quorum.**

Se encuentra el 100% de los asociados hábiles.

2. **Designación de Presidente y Secretario de la reunión.**

Para tal fin y reunidos en asamblea extraordinaria se procede a designar como secretaria AD – HOC a la señora DIANA PERALTA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1129579976, quien tomó posesión de su cargo como secretaria de la reunión y como presidente de la misma se nombró a la señora YARELIS MARGARITA HENRRIQUEZ SARMIENTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.000.016.975

Aprobada por unanimidad por la asamblea general

3. **Exposición del representante legal de los motivos de la asamblea extraordinaria.**

En este punto la representante legal manifiesta que la FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL a través de su representante **NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ**, la Fundación adelanta las gestiones correspondientes para participar en la celebración de un **Convenio de Asociación con el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, cuyo objeto consiste en: **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la implementación de estrategias de inclusión en las instituciones educativas departamentales en los municipios no certificados del Departamento del Magdalena durante la vigencia 2026."**

Se informa a la Asamblea que el proyecto se encuentra orientado al fortalecimiento de las estrategias de educación inclusiva en las instituciones educativas departamentales, mediante acciones de formación y asistencia técnica, acompañamiento para la implementación de estrategias como el Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR y el Diseño Universal para el Aprendizaje – DUA, atención y acompañamiento a población con discapacidad y talentos excepcionales, así como actividades de seguimiento y sistematización.

La representante legal manifiesta que, de acuerdo con la estructuración financiera del proyecto, el valor total estimado asciende a la suma de TRES MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.043.814.761), correspondiendo al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA un aporte de DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.130.670.333) y a la FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL un aporte de NÓVECIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($913.144.428), de conformidad con el presupuesto y la estructura financiera del proyecto.

En consecuencia, teniendo en cuenta que de conformidad con los estatutos de la Fundación, la facultad del representante legal para celebrar contratos se encuentra limitada hasta por DOSCIENTOS VEINTE (220) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), y que el valor del Convenio de Asociación proyectado con el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA supera dicho límite, la representante legal solicita a la Asamblea General autorización expresa para participar en el proceso y, en caso de resultar seleccionada la Fundación, celebrar y suscribir el correspondiente Convenio de Asociación con el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA por la suma de TRES MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.043.814.761), así como para asumir los compromisos y aportes a cargo de la Fundación, de conformidad con el presupuesto, las condiciones y las obligaciones establecidas en los documentos que soporten el convenio.

Punto aprobado por unanimidad.

4. **Deliberación y decisiones de la asamblea.**

Escuchada la exposición del representante legal, los miembros de la asamblea discuten el tema por unos minutos y consideran un buen y seguro negocio para la FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL, de tal manera que deciden autorizar a la representante legal adelanta las gestiones correspondientes y suscribir convenio de asociación con el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, el cual se celebrará por la suma de **TRES MIL CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.043.814.761),** así como realizar el aporte para la ejecución del proyecto por un valor superior a la facultad estatutaria que tiene el representante legal, y las adiciones que pueda tener el contrato al igual que para suscribir las pólizas y garantías exigidas para la ejecución de este convenio.

Punto aprobado por unanimidad.

5. **Lectura y Aprobación del acta de la presente sesión**

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por los que ella intervinieron dejando constancia de la misma, agotando el orden del día, el presidente decreto un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez fue leída fue aprobada por unanimidad dando terminada la sesión a las 11:00 a.m. del 17 de septiembre de 2026.

En constancia firman los presentes presidente y secretaria de la reunión.

Yarelis Henriquez

YARELIS MARGARITA HENRRIQUEZ SARMIENTO
Presidente
C.C. 1.044.431.479.

DIANA PERALTA SANCHEZ
Secretaria
C.C. 1129579976

La presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL y, por lo tanto, para los efectos del artículo 189 del Código de Comercio autorizo su expedición con destino a la Cámara de Comercio de Barranquilla para su inscripción en el Registro Mercantil.

DIANA PERALTA SANCHEZ
Secretaria
C.C. 1129579976

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1140890781 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2026 12:17 PM

Código Verificación: **4WAZD9GXPV**

Válida hasta: **21/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNDACION SEMILLAS
DE LA ARBOLEDA SOL

PROPUESTA TÉCNICA

EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Fundación Semillas de la Arboleda Sol
Nit.: 900.713.982-2
Dirección: Calle 4 N° 10C – 41
Puerto Colombia - Atlántico

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL presenta al Departamento del Magdalena la presente propuesta técnica para desarrollar, de manera conjunta, las acciones previstas para el fortalecimiento de la educación inclusiva de estudiantes con discapacidad y con talentos y capacidades excepcionales en las instituciones educativas focalizadas de los municipios no certificados del departamento. La propuesta parte de las actividades y recursos definidos en el presupuesto y los organiza en una ruta de ejecución que articula convocatoria, socialización, caracterización, formación, acompañamiento pedagógico especializado, trabajo con familias y comunidad educativa, seguimiento e intercambio de experiencias.

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro orientada al desarrollo social y cultural mediante proyectos y alianzas con entidades públicas y privadas. Su misión institucional se relaciona con la ejecución de iniciativas dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, bajo principios de transparencia, responsabilidad, respeto, solidaridad y compromiso social. Desde esta perspectiva, su participación en el convenio se plantea como un aporte técnico, administrativo y operativo para apoyar el cumplimiento de las metas educativas definidas por el Departamento.

La ejecución propuesta no se limita a la realización aislada de jornadas o a la provisión de recursos. Las actividades se conciben como partes de un mismo proceso: reconocer las condiciones y necesidades de las instituciones y de los estudiantes; orientar a los actores educativos; acompañar la aplicación de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y los apoyos especializados; promover la participación de familias y comunidades; y verificar los avances obtenidos durante el plazo del convenio.

2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza", dentro del eje estratégico Revolución de la Equidad, incorpora la línea "Movilización Educación para Superar la Pobreza", orientada a hacer de la educación una herramienta para la inclusión, la justicia social y el desarrollo humano. En esta línea se ubican los programas "Cambio por la Educación de Calidad" y "Red Equidad para el Cambio", con subprogramas como "Ruta del Cambio para la Calidad Educativa", "Cambio por la Niñez y la Adolescencia" y "Educación Incluyente para la Vida".

La necesidad identificada se concentra en asegurar que niños, niñas, adolescentes y jóvenes accedan y permanezcan en una educación pertinente e inclusiva, con respuestas pedagógicas que reconozcan las diferencias y reduzcan las barreras que afectan la participación y el aprendizaje. Para los estudiantes con discapacidad, ello exige que las instituciones cuenten con mejores condiciones para identificar necesidades, formular y actualizar PIAR, implementar ajustes razonables, aplicar el DUA y disponer de apoyos especializados cuando las características del estudiante así lo requieran. Para los estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, se requiere mejorar la identificación, la orientación pedagógica y la generación de experiencias que permitan potenciar sus capacidades.

La intervención también reconoce que la inclusión educativa no depende exclusivamente del estudiante. Requiere docentes y directivos docentes con herramientas para planear y evaluar

desde la diversidad; familias y cuidadores vinculados al proceso; comunidades educativas sensibilizadas; y acompañamiento territorial que permita pasar de la orientación general a la aplicación concreta en las instituciones. Por esta razón, el presupuesto combina actividades institucionales y municipales con recurso humano especializado, materiales pedagógicos, herramientas metodológicas, asistencia técnica en sitio y movilidad territorial.

El proyecto se articula, además, con la política educativa nacional señalada en la descripción de la necesidad, particularmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" y con los propósitos del Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. Esta correspondencia permite que las acciones departamentales se desarrollen dentro de una visión de garantía del derecho a la educación y continuidad de las políticas de inclusión educativa.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Implementar acciones de fortalecimiento de la educación inclusiva en las instituciones educativas focalizadas de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, mediante formación, acompañamiento técnico-pedagógico, apoyos especializados, participación de familias y comunidad educativa, y seguimiento a estrategias dirigidas a estudiantes con discapacidad y con talentos y capacidades excepcionales.

3.2 Objetivos específicos

- Caracterizar las condiciones institucionales y las necesidades de atención educativa relacionadas con estudiantes con discapacidad y con talentos y capacidades excepcionales.
- Fortalecer las capacidades de docentes y directivos docentes para la elaboración, actualización, implementación y seguimiento de PIAR, la aplicación del DUA y la atención de estudiantes con talentos y capacidades excepcionales.
- Brindar acompañamiento pedagógico y apoyos especializados que favorezcan la participación, permanencia, comunicación y aprendizaje de los estudiantes focalizados.
- Promover la participación de familias, cuidadores y demás actores de la comunidad educativa en los procesos de inclusión.
- Implementar experiencias pedagógicas y recursos educativos adaptados que permitan llevar a la práctica los ajustes razonables y potenciar talentos y capacidades excepcionales.
- Realizar seguimiento a la implementación de las estrategias y facilitar el intercambio y socialización de resultados y buenas prácticas
-

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

La propuesta comprende una intervención de tres (3) meses con cobertura en veintiocho (28) municipios no certificados del Departamento del Magdalena y cuarenta (40) instituciones educativas focalizadas, de acuerdo con las unidades y cantidades previstas en el presupuesto.

La población objeto está conformada por estudiantes con discapacidad y estudiantes con talentos y capacidades excepcionales, junto con docentes, directivos docentes, familias,

cuidadores y demás actores de la comunidad educativa que participan en su proceso de inclusión y atención educativa.

El alcance incluye acciones de convocatoria y socialización en los 28 municipios; caracterización y acompañamiento en 40 instituciones; formación en PIAR, DUA y talentos excepcionales; acompañamientos especializados en discapacidad visual, discapacidad auditiva, discapacidad motora, comunicación y lenguaje; experiencias pedagógicas; orientación a familias; sensibilización; intercambio de buenas prácticas; seguimiento; socialización de resultados por subregión; y la logística de movilidad requerida para asegurar presencia del equipo en territorio.

5. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

La metodología se desarrollará mediante una secuencia operativa que permita conectar las actividades entre sí y producir evidencia verificable de su ejecución. Durante el inicio se realizará la planeación territorial, la coordinación con las instancias departamentales y locales y la convocatoria de los actores. A continuación, se desarrollarán las jornadas de socialización y la caracterización institucional, cuyos resultados servirán para orientar las acciones de formación y acompañamiento. Posteriormente se desplegarán los apoyos pedagógicos y especializados, el trabajo con familias y las experiencias pedagógicas. El seguimiento será concurrente y permitirá identificar avances, necesidades de ajuste y buenas prácticas. Finalmente, los resultados se organizarán y socializarán por subregión.

La ejecución se organizará territorialmente a través de un líder del proyecto y cuatro coordinaciones técnico-pedagógicas, una por subregión. Esta estructura permitirá programar desplazamientos, distribuir acompañamientos, mantener comunicación con las instituciones focalizadas y consolidar la información de ejecución.

Cada actividad contará con soportes acordes con su naturaleza, tales como registros de convocatoria y asistencia, agendas de trabajo, instrumentos diligenciados, actas o memorias, materiales utilizados, evidencias de acompañamiento, productos pedagógicos, reportes de seguimiento y consolidaciones territoriales. Estos soportes permitirán relacionar la ejecución técnica con las cantidades y recursos previstos en el presupuesto.

6. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

1. **Desarrollo de actividades de convocatoria dirigidas a docentes, directivos docentes, familias, cuidadores y demás actores de la comunidad educativa para promover su participación en las jornadas de formación, orientación, acompañamiento y demás acciones previstas para el fortalecimiento de la educación inclusiva.**

Propósito. Asegurar la participación oportuna de docentes, directivos, familias, cuidadores y demás actores convocados a las acciones del proyecto.

Forma de ejecución y metodología. Se elaborará una programación de convocatorias por municipio y tipo de actor. La difusión se realizará mediante los medios y elementos de información previstos, coordinando con las instituciones las fechas, lugares y participantes. Se llevará control de las convocatorias efectuadas y de la asistencia obtenida para ajustar

oportunamente la movilización de actores.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución con cobertura en veintiocho (28) municipios, incluyendo registros de la actividad y evidencias de participación o productos generados.

2. **Desarrollo de jornadas de socialización territorial de las estrategias de educación inclusiva a implementar en las instituciones educativas focalizadas de los 28 municipios no certificados del Departamento del Magdalena.**

Propósito. Presentar en territorio el alcance, ruta de trabajo, actores, responsabilidades y mecanismos de coordinación de la estrategia de educación inclusiva.

Forma de ejecución y metodología. En cada municipio se desarrollará una jornada de socialización con presentación de la ruta de intervención, actividades, criterios de articulación y cronograma territorial. Se utilizarán herramientas pedagógicas y ayudas técnicas o tecnológicas necesarias para facilitar la comprensión de la estrategia y resolver inquietudes operativas.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución con cobertura en veintiocho (28) municipios, incluyendo registros de la actividad y evidencias de participación o productos generados.

3. **Caracterización de condiciones institucionales y análisis de necesidades:** Desarrollo de acciones de asistencia técnica para la identificación y análisis de las condiciones institucionales y de las necesidades educativas identificadas por la Secretaría de Educación y los establecimientos educativos respecto de la atención educativa de estudiantes con discapacidad y/o capacidades y talentos excepcionales, como insumo para orientar las acciones de formación y fortalecimiento institucional previstas en el proyecto.

Propósito. Contar con una lectura organizada de las condiciones institucionales y necesidades educativas que oriente los acompañamientos posteriores.

Forma de ejecución y metodología. El equipo aplicará instrumentos de recolección y organización de información en las 40 instituciones focalizadas. La caracterización recogerá condiciones institucionales y necesidades relacionadas con discapacidad y talentos excepcionales, y sus resultados se consolidarán para orientar la priorización de acompañamientos y apoyos.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para

esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Cuarenta (40) caracterizaciones institucionales o soportes equivalentes de caracterización, organizados para orientar las acciones posteriores del proyecto.

4. **Fortalecimiento de capacidades para los procesos relacionados con el PIAR: Desarrollo de acciones de formación y asistencia técnica dirigidas a docentes, directivos docentes y equipos de los establecimientos educativos para fortalecer sus capacidades en la identificación de barreras, definición de ajustes razonables y desarrollo de los procesos institucionales relacionados con la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR.**

Propósito. Mejorar el manejo práctico del PIAR por parte de docentes y directivos, desde su elaboración hasta el seguimiento de los ajustes definidos.

Forma de ejecución y metodología. Se desarrollarán espacios de formación aplicada en las instituciones, combinando explicación conceptual, revisión de casos, ejercicios de formulación y análisis de PIAR. El material pedagógico y las herramientas metodológicas se utilizarán para que los participantes trabajen sobre situaciones de su contexto institucional.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución en cuarenta (40) instituciones educativas, con productos pedagógicos, registros de acompañamiento o evidencias metodológicas según corresponda.

5. **Fortalecimiento de capacidades de docentes y directivos docentes para la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la incorporación de prácticas pedagógicas inclusivas.**

Propósito. Incorporar principios y herramientas del DUA en la planeación y práctica pedagógica para responder a la diversidad del aula.

Forma de ejecución y metodología. La formación abordará principios del DUA y su aplicación en objetivos, actividades, recursos, participación y evaluación. Se trabajarán ejemplos de planeación y ajustes de prácticas, con ejercicios que permitan a docentes y directivos trasladar los contenidos a su trabajo cotidiano.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución en cuarenta (40) instituciones educativas, con productos pedagógicos, registros de acompañamiento o evidencias

metodológicas según corresponda.

6. **Desarrollo de acciones de asistencia técnica y acompañamiento institucional dirigidas a fortalecer las capacidades de los establecimientos educativos y de sus equipos para la identificación de barreras, la definición de ajustes razonables y el desarrollo de los procesos institucionales relacionados con la elaboración, implementación y seguimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR.**

Propósito. Apoyar directamente a las instituciones en la elaboración o actualización de PIAR de estudiantes con discapacidad identificados.

Forma de ejecución y metodología. El equipo PIAR/DUA revisará la información disponible de los estudiantes identificados y acompañará a los responsables institucionales en la construcción o actualización de los PIAR. El acompañamiento se documentará mediante herramientas metodológicas y productos de trabajo acordes con cada caso.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución en cuarenta (40) instituciones educativas, con productos pedagógicos, registros de acompañamiento o evidencias metodológicas según corresponda.

7. **Orientación técnica para la implementación y seguimiento de ajustes razonables: Desarrollo de acciones de orientación técnica y acompañamiento institucional dirigidas a fortalecer las capacidades de los establecimientos educativos para la implementación y seguimiento de los ajustes razonables definidos en los procesos institucionales relacionados con el PIAR.**

Propósito. Acompañar la puesta en práctica de los ajustes razonables definidos en los PIAR y verificar su aplicación en el proceso educativo.

Forma de ejecución y metodología. A partir de los PIAR existentes, se revisará la pertinencia y aplicación de los ajustes razonables, se orientará a los docentes sobre su incorporación en la práctica y se registrarán avances y aspectos que requieran seguimiento.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución en cuarenta (40) instituciones educativas, con productos pedagógicos, registros de acompañamiento o evidencias metodológicas según corresponda.

8. **Orientación técnica y acompañamiento institucional para la incorporación del DUA en la planeación, desarrollo y evaluación de las prácticas pedagógicas de las instituciones educativas focalizadas.**

Propósito. Trasladar el DUA a la planeación, desarrollo y evaluación de las prácticas pedagógicas institucionales.

Forma de ejecución y metodología. El acompañamiento se realizará sobre planeaciones y prácticas pedagógicas reales de las instituciones. El equipo orientará alternativas de diversificación, participación y evaluación, y dejará recomendaciones metodológicas que puedan ser aplicadas por los docentes.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución en cuarenta (40) instituciones educativas, con productos pedagógicos, registros de acompañamiento o evidencias metodológicas según corresponda.

9. **Orientación técnica especializada para el fortalecimiento de estrategias de educación inclusiva: Desarrollo de acciones de orientación técnica y asistencia especializada dirigidas a docentes, directivos docentes y establecimientos educativos para fortalecer las estrategias pedagógicas orientadas a favorecer la inclusión, participación y permanencia de estudiantes con discapacidad.**

Propósito. Brindar apoyo pedagógico especializado a las instituciones para atender barreras que inciden en inclusión, permanencia y participación de estudiantes con discapacidad.

Forma de ejecución y metodología. La participación de profesionales con experiencia en educación inclusiva estará orientada al desarrollo de acciones de formación, orientación técnica, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, sin sustituir las funciones propias de los docentes, directivos docentes o establecimientos educativos.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Reportes y evidencias mensuales del acompañamiento especializado o seguimiento realizado durante los tres (3) meses, de acuerdo con las necesidades

10. **Orientación técnica para la inclusión de estudiantes con discapacidad visual: Desarrollo de acciones de orientación técnica especializada dirigidas a docentes y establecimientos educativos para fortalecer las estrategias, ajustes razonables y recursos pedagógicos requeridos para favorecer la participación y aprendizaje de estudiantes con discapacidad visual.**

Propósito. Orientar apoyos y ajustes para estudiantes con discapacidad visual, de acuerdo con las necesidades educativas identificadas.

Forma de ejecución y metodología. Los tiflólogos identificarán, junto con la institución, las barreras y apoyos requeridos por los estudiantes con discapacidad visual y orientarán el uso

de recursos pedagógicos fungibles y adaptados, así como los ajustes razonables pertinentes al proceso educativo.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Reportes y evidencias mensuales del acompañamiento especializado o seguimiento realizado durante los tres (3) meses, de acuerdo con las necesidades atendidas.

11. **Orientación técnica para la inclusión de estudiantes con discapacidad auditiva: Desarrollo de acciones de orientación técnica y asistencia especializada dirigidas a los establecimientos educativos y docentes para fortalecer las condiciones institucionales y estrategias pedagógicas que favorezcan la comunicación, participación y acceso a los procesos educativos de los estudiantes con discapacidad auditiva.**

Propósito. Facilitar la comunicación y participación educativa de estudiantes sordos y con discapacidad auditiva usuarios de Lengua de Señas Colombiana.

Forma de ejecución y metodología. Los intérpretes de LSC prestarán el apoyo de interpretación requerido en los espacios educativos y acciones del proyecto donde participen estudiantes sordos o con discapacidad auditiva que lo necesiten, favoreciendo acceso a la información, interacción y participación.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Reportes y evidencias mensuales del acompañamiento especializado o seguimiento realizado durante los tres (3) meses, de acuerdo con las

12. **Orientación técnica en estrategias de comunicación y lenguaje:**

Desarrollo de acciones de orientación técnica dirigidas a docentes y establecimientos educativos para fortalecer las estrategias pedagógicas y comunicativas requeridas para favorecer la participación de estudiantes con discapacidad auditiva, de acuerdo con sus características y necesidades educativas.

Propósito. Favorecer los procesos lingüísticos y educativos de estudiantes sordos usuarios de LSC mediante el acompañamiento de modelos lingüísticos.

Forma de ejecución y metodología. Los modelos lingüísticos acompañarán procesos de uso y fortalecimiento de la LSC en contextos educativos, apoyando la interacción de los estudiantes sordos y la comprensión de dinámicas lingüísticas pertinentes por parte de la comunidad educativa.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para

esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Reportes y evidencias mensuales del acompañamiento especializado o seguimiento realizado durante los tres (3) meses, de acuerdo con las necesidades atendidas.

13. **Orientación técnica para la inclusión de estudiantes con discapacidad motora:**

Desarrollo de acciones de orientación técnica especializada dirigidas a docentes y establecimientos educativos para fortalecer la identificación de barreras y la incorporación de estrategias y ajustes que favorezcan la participación de estudiantes con discapacidad motora en los procesos educativos.

Propósito. Orientar estrategias y ajustes que favorezcan acceso, postura, movilidad y participación educativa de estudiantes con discapacidad motora, dentro del alcance educativo del proyecto.

Forma de ejecución y metodología. Los profesionales en fisioterapia observarán necesidades relacionadas con la participación educativa de estudiantes con discapacidad motora y orientarán estrategias, posiciones, apoyos y ajustes aplicables al entorno escolar, utilizando los elementos y herramientas previstos.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Reportes y evidencias mensuales del acompañamiento especializado o seguimiento realizado durante los tres (3) meses, de acuerdo con las necesidades atendidas.

14. **Orientación técnica en comunicación y lenguaje:**

Desarrollo de acciones de orientación técnica especializada dirigidas a docentes y establecimientos educativos para fortalecer estrategias pedagógicas relacionadas con comunicación, lenguaje y participación de estudiantes con discapacidad, de acuerdo con las necesidades identificadas en el contexto educativo.

Propósito. Apoyar los procesos comunicativos y de lenguaje que inciden en la participación educativa de los estudiantes que requieran acompañamiento fonoaudiológico.

Forma de ejecución y metodología. Los profesionales en fonoaudiología identificarán necesidades comunicativas relacionadas con la participación escolar y orientarán estrategias de apoyo a estudiantes, docentes y, cuando corresponda, familias o cuidadores, dentro del alcance educativo de la intervención.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Reportes y evidencias mensuales del acompañamiento especializado o seguimiento realizado durante los tres (3) meses, de acuerdo con las necesidades atendidas.

15. **Fortalecimiento de capacidades para la atención educativa de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales:**

Desarrollo de acciones de formación dirigidas a docentes y directivos docentes para fortalecer sus capacidades en la identificación de necesidades y la implementación de estrategias pedagógicas pertinentes para estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.

Propósito. Mejorar la capacidad de identificación y respuesta educativa frente a estudiantes con talentos y capacidades excepcionales.

Forma de ejecución y metodología. Se desarrollarán espacios de formación municipal con herramientas para reconocer manifestaciones de talentos y capacidades excepcionales, evitar sesgos en la identificación y orientar respuestas pedagógicas pertinentes.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución con cobertura en veintiocho (28) municipios, incluyendo registros de la actividad y evidencias de participación o productos generados.

16. **Orientación técnica para el fortalecimiento de estrategias dirigidas a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales:**

Desarrollo de acciones de asistencia técnica y orientación dirigidas a los establecimientos educativos para fortalecer sus capacidades en la identificación de necesidades educativas y el desarrollo de estrategias pedagógicas orientadas a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales

Propósito. Acompañar la identificación y atención pedagógica de estudiantes con talentos y capacidades excepcionales y orientar alternativas para su potenciación.

Forma de ejecución y metodología. El equipo de apoyo para talentos excepcionales realizará acompañamiento continuo para revisar casos, orientar procesos de identificación y proponer alternativas pedagógicas de profundización, enriquecimiento o potenciación compatibles con las condiciones institucionales.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Reportes y evidencias mensuales del acompañamiento especializado o seguimiento realizado durante los tres (3) meses, de acuerdo con las necesidades atendidas.

17. **Fortalecimiento de experiencias pedagógicas:**

Orientación y acompañamiento técnico a los establecimientos educativos para el diseño y desarrollo de experiencias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de las capacidades y talentos excepcionales de los estudiantes, de acuerdo con las características y necesidades identificadas en cada contexto educativo

Propósito. Generar oportunidades pedagógicas concretas para que los estudiantes focalizados desarrollen y expresen sus talentos y capacidades.

Forma de ejecución y metodología. En cada municipio se implementarán experiencias pedagógicas con los estudiantes focalizados, empleando materiales didácticos fungibles y herramientas acordes con el tipo de capacidad o talento identificado. Las experiencias se documentarán para valorar participación y aprendizajes observados.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución con cobertura en veintiocho (28) municipios, incluyendo registros de la actividad y evidencias de participación o productos generados.

18. **Orientación y acompañamiento a familias y cuidadores para fortalecer su participación en los procesos educativos y de inclusión de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales.**

Propósito. Vincular a familias y cuidadores como actores activos del proceso educativo y de inclusión de los estudiantes focalizados.

Forma de ejecución y metodología. Se realizarán espacios de orientación con familias y cuidadores sobre participación, corresponsabilidad, apoyos en el proceso educativo y articulación con la institución. Se empleará material pedagógico y herramientas de orientación de fácil apropiación.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución con cobertura en veintiocho (28) municipios, incluyendo registros de la actividad y evidencias de participación o productos generados.

19. **Sensibilización de la comunidad educativa:**

Desarrollo de espacios de sensibilización dirigidos a la comunidad educativa para fortalecer la comprensión de la educación inclusiva, la eliminación de barreras y la promoción de ambientes educativos que favorezcan la participación y permanencia de los estudiantes.

Propósito. Promover prácticas de convivencia, reconocimiento de la diversidad y corresponsabilidad que favorezcan entornos educativos inclusivos.

Forma de ejecución y metodología. Las jornadas de sensibilización trabajarán reconocimiento de la diversidad, barreras actitudinales, participación y permanencia. Se combinarán ejercicios participativos, reflexión sobre situaciones del entorno escolar y compromisos aplicables a la vida institucional.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución con cobertura en veintiocho (28) municipios, incluyendo registros de la actividad y evidencias de participación o productos generados.

20. **Orientación técnica para la incorporación de ajustes y recursos pedagógicos:**

Desarrollo de acciones de orientación y acompañamiento técnico a los establecimientos educativos para fortalecer la incorporación del DUA, los ajustes razonables y el uso de recursos pedagógicos pertinentes en las prácticas educativas.

Propósito. Llevar a la práctica el DUA y los ajustes razonables mediante experiencias y recursos educativos adaptados a necesidades identificadas.

Forma de ejecución y metodología. En las 40 instituciones se desarrollarán experiencias que permitan aplicar DUA y ajustes razonables con recursos educativos adaptados. La selección y uso de materiales responderá a necesidades identificadas y se acompañará con orientación metodológica al equipo docente.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución en cuarenta (40) instituciones educativas, con productos pedagógicos, registros de acompañamiento o evidencias metodológicas según corresponda.

21. **Intercambio de experiencias y buenas prácticas: Desarrollo de espacios para la socialización e intercambio de experiencias y buenas prácticas relacionadas con la implementación de estrategias de educación inclusiva entre los establecimientos educativos participantes.**

Propósito. Facilitar aprendizaje entre pares institucionales y circulación de soluciones, experiencias y prácticas que puedan ser aprovechadas en otros contextos educativos.

Forma de ejecución y metodología. Se organizarán espacios de intercambio entre instituciones para presentar prácticas desarrolladas, dificultades, soluciones y aprendizajes. Se utilizarán metodologías de trabajo colaborativo, material de apoyo y ayudas audiovisuales

para facilitar la sistematización y transferencia de experiencias.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Soportes de ejecución en cuarenta (40) instituciones educativas, con productos pedagógicos, registros de acompañamiento o evidencias metodológicas según corresponda.

22. **Seguimiento técnico y acompañamiento institucional: Desarrollo de acciones de seguimiento técnico y acompañamiento institucional orientadas a identificar avances, dificultades y oportunidades de fortalecimiento en los procesos relacionados con el PIAR, el DUA, los ajustes razonables y las estrategias de educación inclusiva implementadas por los establecimientos educativos.**

Propósito. Verificar avances, dificultades y cumplimiento de las estrategias implementadas y orientar ajustes durante la ejecución.

Forma de ejecución y metodología. Mensualmente se consolidará información de avance y se realizará asistencia técnica en sitio según la programación territorial. El seguimiento verificará PIAR, DUA, ajustes razonables y demás estrategias, registrando avances, alertas y recomendaciones de ajuste.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Reportes y evidencias mensuales del acompañamiento especializado o seguimiento realizado durante los tres (3) meses, de acuerdo con las necesidades atendidas.

23. **Socialización de resultados, experiencias y buenas prácticas derivadas de la implementación de las estrategias de educación inclusiva.**

Propósito. Presentar los principales resultados de la intervención y compartir experiencias y buenas prácticas en las cuatro subregiones.

Forma de ejecución y metodología. Se realizará una jornada de socialización en cada subregión. Los equipos presentarán resultados, aprendizajes y experiencias destacadas, procurando que la información expuesta corresponda a evidencias generadas durante la ejecución.

Recursos y actores. Recurso humano y recursos asociados previstos en el presupuesto para esta actividad. Participarán los actores directamente relacionados con la actividad, de acuerdo con la focalización y programación territorial.

Producto o resultado esperado. Cuatro (4) jornadas de socialización de resultados, una por subregión, con memoria y evidencias de las experiencias y buenas prácticas presentadas.

7. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

La cobertura territorial se organizará en cuatro subregiones, con una coordinación técnico-pedagógica y un vehículo tipo van asignado a cada una. Esta organización permitirá agrupar desplazamientos, disminuir tiempos improductivos y mantener una programación continua de actividades en los 28 municipios no certificados y las 40 instituciones focalizadas. La programación será concertada con el Departamento y con las instituciones, procurando que las jornadas de formación y acompañamiento se realicen en momentos compatibles con la dinámica escolar.

Las rutas territoriales integrarán, cuando resulte posible, varias acciones en una misma visita o ciclo de trabajo: caracterización, formación, acompañamiento PIAR/DUA, apoyos especializados y seguimiento. Esto permitirá que la presencia del equipo tenga continuidad y que la información recogida en una actividad alimente la siguiente. Las coordinaciones subregionales mantendrán control de agenda, desplazamientos, actores atendidos y soportes producidos.

8. EQUIPO DE TRABAJO

El recurso humano se organizará diferenciando el equipo transversal y el personal directamente asociado a las actividades. Como estructura transversal, el presupuesto contempla un (1) líder de proyecto y cuatro (4) coordinaciones técnico-pedagógicas, una por subregión. El líder tendrá a cargo la dirección general, articulación institucional, seguimiento del cronograma y consolidación de la ejecución; las coordinaciones organizarán y verificarán el despliegue territorial.

Para las actividades directas se contará con el recurso humano especializado previsto según corresponda, entre ellos docentes o equipos PIAR/DUA, docentes de apoyo pedagógico, tiflólogos, intérpretes de Lengua de Señas Colombiana, modelos lingüísticos, profesionales en fisioterapia, profesionales en fonoaudiología y docentes de apoyo para talentos excepcionales. Su participación se activará de acuerdo con la actividad, la programación territorial y las necesidades identificadas, sin crear perfiles adicionales a los contemplados en el presupuesto.

9. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

El plazo previsto es de tres (3) meses. La siguiente distribución presenta una secuencia de ejecución; las actividades de acompañamiento y seguimiento podrán superponerse cuando la dinámica territorial lo requiera, manteniendo las cantidades y el plazo contractual.

Grupo de actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Resultado principal
Convocatoria y socialización	X			Actores vinculados y ruta socializada

Grupo de actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Resultado principal
Caracterización	X			Condiciones y necesidades identificadas
Formación PIAR, DUA y talentos (6-7-17)	X	X	X	Docentes y directivos orientados
Acompañamiento PIAR/DUA (8-10)	X	X	X	Aplicación pedagógica acompañada
Apoyos especializados	X	X	X	Atención especializada desplegada
Experiencias, familias y sensibilización	X	X	X	Participación y prácticas inclusivas fortalecidas
Seguimiento	X	X	X	Avances y ajustes documentados
Socialización de resultados			X	Resultados compartidos por subregión

10. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Los resultados se verificarán a partir de las cantidades y unidades definidas en el presupuesto. Se espera contar con cobertura de convocatoria, socialización, orientación a familias, sensibilización y acciones sobre talentos excepcionales en 28 municipios; caracterización, formación y acompañamientos pedagógicos con focalización de hasta cuarenta (40) instituciones educativas oficiales; apoyos especializados durante el plazo previsto; cuatro espacios subregionales de socialización de resultados; y un esquema de seguimiento que permita verificar la implementación de PIAR, DUA, ajustes razonables y demás estrategias desarrolladas.

Los productos documentales y pedagógicos derivados de estas acciones se organizarán por actividad y territorio. No se plantean metas adicionales a las definidas en los documentos del proyecto; la verificación se realizará sobre la ejecución efectiva de las cantidades presupuestadas y los soportes que correspondan a cada actividad.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento combinará control de ejecución física, revisión técnica y control de soportes. El líder del proyecto consolidará el avance general y las coordinaciones subregionales verificarán la ejecución en territorio. Para cada actividad se llevará una relación entre programación, cantidad ejecutada, municipio o institución atendida, actores participantes, producto generado y recursos asociados. Las desviaciones identificadas se revisarán oportunamente para ajustar la programación sin modificar el alcance aprobado.

En las actividades pedagógicas, el seguimiento tendrá énfasis en la aplicación de PIAR, DUA,

ajustes razonables, apoyos especializados y estrategias para talentos excepcionales. La evaluación se basará en evidencias de ejecución y resultados observables dentro del plazo del convenio, evitando atribuir al proyecto efectos de largo plazo que no puedan verificarse durante los tres meses.

12. PRESUPUESTO Y APORTE DE LAS PARTES

La estructura económica responde al costo de las actividades previstas para la intervención.

ÍTEM	CONCEPTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO / MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE ESAL
1	Líder de Proyecto	1	MES	3	$ 6.000.000	$ 18.000.000	$ -	$ 18.000.000
2	Coordinación técnico-pedagógica (1 por sub región)	4	MES	3	$ 4.500.000	$ 54.000.000	$ -	$ 54.000.000
3	Desarrollo de actividades de convocatoria dirigidas a docentes, directivos docentes, familias, cuidadores y demás actores de la comunidad educativa para promover su participación en las jornadas de formación, orientación, acompañamiento y demás acciones previstas para el fortalecimiento de la educación inclusiva. Costos asociados: recurso humano, elementos y medios de información y divulgación requeridos para el desarrollo de la convocatoria.	28	Municipio	3	$ 2.500.000	$ 70.000.000	$ -	$ 70.000.000
4	Desarrollo de jornadas de socialización territorial de las estrategias de educación inclusiva a implementar en las instituciones educativas focalizadas de los 28 municipios no certificados del Departamento del Magdalena. Costos asociados: recurso humano, herramientas pedagógicas, ayudas y equipos técnicos y tecnológicos requeridos para la actividad.	28	Municipio	3	$ 3.000.000	$ 84.000.000	$ -	$ 84.000.000
5	Caracterización de las condiciones institucionales y necesidades de atención educativa de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales en las instituciones educativas focalizadas. Costos asociados: Recurso humano, instrumentos y herramientas para recolección y organización de información.	40	Instituciones	3	$ 4.650.000	$ 186.000.000	$ -	$ 186.000.000
6	Fortalecimiento de capacidades de docentes y directivos docentes para la elaboración, actualización, implementación y seguimiento de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR). Costos asociados: recurso humano especialista, material pedagógico fungible, herramientas metodológicas, ayudas audiovisuales	40	Instituciones	3	$ 6.950.000	$ 278.000.000	$ 278.000.000	$ -

7	Fortalecimiento de capacidades de docentes y directivos docentes para la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la incorporación de prácticas pedagógicas inclusivas. Costos asociados: recurso humano especialista, material pedagógico fungible, herramientas metodológicas, ayudas audiovisuales	40	Instituciones	3	$ 6.950.000	$ 278.000.000	$ 278.000.000	$ -
8	Acompañamiento pedagógico para la elaboración y actualización de los PIAR de los estudiantes con discapacidad identificados en las instituciones educativas focalizadas. Costos asociados: recurso humano (docentes PIAR/DUA) y herramientas metodológicas	40	Instituciones	3	$ 5.500.000	$ 220.000.000	$ 220.000.000	$ -
9	Acompañamiento pedagógico para la implementación y seguimiento de los ajustes razonables definidos en los PIAR de los estudiantes con discapacidad. Costos asociados: recurso humano (equipo PIAR/DUA) requerido, herramientas pedagógicas y metodológicas	40	Instituciones	3	$ 5.500.000	$ 220.000.000	$ 220.000.000	$ -
10	Acompañamiento técnico-pedagógico para la incorporación del DUA en la planeación, desarrollo y evaluación de las prácticas pedagógicas de las instituciones educativas focalizadas. Costos asociados: recurso humano requerido, herramientas pedagógicas y metodológicas.	40	Instituciones	3	$ 5.000.000	$ 200.000.000	$ 200.000.000	$ -
11	Acompañamiento pedagógico especializado para fortalecer los procesos de inclusión, permanencia, participación y atención educativa de estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas focalizadas. Costos asociados: recurso humano (docentes de apoyo pedagógico), herramientas pedagógicas.	1	GL / Mes	3	$ 8.550.000	$ 25.650.000	$ 25.650.000	$ -
12	Atención y acompañamiento especializado a estudiantes con discapacidad visual para la identificación e implementación de apoyos y ajustes razonables requeridos en su proceso educativo. Costos asociados: recurso humano (tiflólogos), recursos pedagógicos fungibles y adaptados.	1	GL / Mes	3	$ 8.550.000	$ 25.650.000	$ 25.650.000	$ -
13	Apoyo a los procesos de comunicación y participación educativa de estudiantes sordos y con discapacidad auditiva mediante servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana. Costos asociados: recurso humano, (intérpretes de Lengua de Señas Colombiana) recurso humano, herramientas y materal de apoyo	1	GL / Mes	3	$ 7.000.000	$ 21.000.000	$ 21.000.000	$ -

14	Fortalecimiento de los procesos lingüísticos y educativos de estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana mediante acompañamiento de modelos lingüísticos. Costos asociados: recurso humano, herramientas y materal de apoyo	1	GL / Mes	3	$ 5.500.000	$ 16.500.000	$ 16.500.000	$ -
15	Atención y acompañamiento desde fisioterapia para la orientación e implementación de estrategias y ajustes que favorezcan la participación educativa de estudiantes con discapacidad motora. Costos asociados: recurso humano (profesionales en fisioterapia), elmentos y herramientas de apoyo	1	GL / Mes	3	$ 7.500.000	$ 22.500.000	$ -	$ 22.500.000
16	Atención y acompañamiento fonoaudiológico para el fortalecimiento de los procesos comunicativos, de lenguaje y participación educativa de los estudiantes que requieran este apoyo. Costos asociados: recurso humano (profesionales en fonoaudiología), elmentos y herramientas de apoyo	1	GL / Mes	3	$ 7.500.000	$ 22.500.000	$ -	$ 22.500.000
17	Fortalecimiento de capacidades de docentes y directivos docentes para la identificación y atención educativa de estudiantes con talentos y capacidades excepcionales. Costos asociados: recurso humano, material pedagógico, herramientas metodológica	28	Municipio	3	$ 6.500.000	$ 182.000.000	$ 182.000.000	$ -
18	Acompañamiento pedagógico para la identificación, atención y fortalecimiento de estudiantes con talentos y capacidades excepcionales en las instituciones educativas focalizadas. Costos asociados: recurso humano (docentes de apoyo para talentos excepcionales) y herramientas metodológicas	1	GL / Mes	3	$ 6.500.000	$ 19.500.000	$ -	$ 19.500.000
19	Implementación de experiencias pedagógicas orientadas al fortalecimiento y potenciación de talentos y capacidades excepcionales de los estudiantes focalizados. Costos asociados: recurso humano, materiales pedagógicos y didácticos fungibles, herramientas para el desarrollo de las actividades	28	Municipio	3	$ 7.000.000	$ 196.000.000	$ 196.000.000	$ -
20	Orientación y acompañamiento a familias y cuidadores para fortalecer su participación en los procesos educativos y de inclusión de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales. Costos asociados: recurso humano, material pedagógico y herramientas de orientación	28	Municipio	3	$ 5.000.000	$ 140.000.000	$ -	$ 140.000.000
21	Sensibilización de la comunidad educativa para el fortalecimiento de prácticas y entornos que favorezcan la inclusión, participación y permanencia de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales. Costos asociados: recurso humano,	28	Municipio	3	$ 5.500.000	$ 154.000.000	$ 154.000.000	$ -

	material pedagógico fungible, herramientas metodológicas							
22	Fortalecimiento de la aplicación del DUA y los ajustes razonables mediante experiencias pedagógicas y utilización de recursos educativos adaptados a las necesidades de los estudiantes. Costos asociados: recurso humano, materiales pedagógicos fungibles y adaptados, herramientas metodológicas	40	Instituciones	3	$ 7.500.000	$ 300.000.000	$ 300.000.000	$ -
23	Intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las instituciones educativas focalizadas para el fortalecimiento de los procesos de educación inclusiva. Costos asociados: recurso humano, metodología, material de trabajo, ayudas audiovisuales	40	Instituciones	3	$ 3.000.000	$ 120.000.000	$ 13.870.333	$ 106.129.667
24	Seguimiento a la implementación de los PIAR, el DUA, los ajustes razonables y las estrategias de atención educativa desarrolladas en las instituciones educativas focalizadas. Costos asociados: recurso humano, herramientas de seguimiento, asistencia técnica en sitio	1	GL / Mes	3	$ 16.171.587	$ 48.514.761	$ -	$ 48.514.761
25	Socialización de resultados, experiencias y buenas prácticas derivadas de la implementación de las estrategias de educación inclusiva. Costos asociados: recurso humano,	4	subregión	3	$ 7.000.000	$ 28.000.000	$ -	$ 28.000.000
26	Alquiler de 4 vehículo tipo van a todo costo (1 por sub región)	4	Mes	3	$ 9.500.000	$ 114.000.000		$ 114.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO						**$ 3.043.814.761**	**$ 2.130.670.333**	**$ 913.144.428**

13. APORTE Y CAPACIDAD DE LA ESAL

La FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL aportará recursos equivalentes al treinta por ciento (30 %) del valor del convenio, distribuidos en las actividades identificadas en el presupuesto. Este aporte se integra a la ejecución técnica y operativa y no se plantea como un componente separado del proyecto. La Fundación pondrá al servicio del convenio su capacidad de coordinación, gestión territorial y articulación con actores públicos, privados y comunitarios, dentro de la experiencia institucional descrita en la información suministrada.

La misión y trayectoria reportadas por la Fundación se relacionan con la estructuración, ejecución y desarrollo de proyectos sociales y con la promoción de alianzas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida. Para este convenio, esa capacidad se concreta en la organización del equipo, la gestión de las actividades financiadas con su aporte, la producción de soportes y la coordinación necesaria para que las acciones lleguen a los territorios e instituciones focalizadas.

FUNDACION SEMILLAS

La presente propuesta se firma a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

NICOLL PAOLA SANDOVAL RAMIREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN SEMILLAS DE LA ARBOLEDA.SOL
NIT 900.713.982-2